



## EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2024.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024.”*

**Punto nº 2.- Propuesta relativa a la autorización de la adjudicación de la contratación del servicio de una agencia de intermediación con medios de comunicación para la planificación, mediación, inserción, compra de espacios publicitarios y otros soportes de medios de difusión para la divulgación de anuncios oficiales, institucionales e imagen corporativa del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 25/2023).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero: Autorizar**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 2º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la **adjudicación del SERVICIO DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (EXP.25/2023) a TARGET 2016, S.L. (B85765253)**, por ser la oferta mejor valorada en la relación calidad-precio.*

*De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato se adjudicará por el presupuesto máximo de licitación al estar definidas las prestaciones por precio unitario. En consecuencia, el importe de la adjudicación asciende a un máximo de **286.857,90 euros (IVA no incluido)** a los que se añaden **60.240,16 euros en concepto de IVA (21%)**, importando un total de **347.098,06 euros (IVA incluido)**, y todo ello con sujeción a la **comisión de agencia ofertada por dicha entidad del 2,5% del coste como retribución del contrato**, a aplicar a las tarifas comunicadas por los medios y sistemas de difusión (ANEXO I PPT).*

*El plazo de ejecución será de **dos años** a contar desde la fecha de formalización del contrato, finalizando en todo caso el 31/12/2025, con cargo a la*



partida **9209.22602 (PAM 8190) “Publicidad y Propaganda”** del presupuesto del O.A. de Gestión Tributaria.

**Segundo:** *Dar al expediente el trámite legalmente establecido.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, en relación con las competencias delegadas en la Concejalía Delegada del Área Específica de Recursos Humanos y en la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad (expediente nº 2/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.** - *Aprobar la propuesta de modificación del vigente Acuerdo de las Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Tenencias de Alcaldía, Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales, en los términos siguientes:*

1. *Se da nueva redacción al art. 11 del vigente Acuerdo de Delegaciones para reflejar únicamente las atribuciones de la Concejalía delegada del Área Específica de Recursos Humanos y Calidad, quedando de la siguiente manera:*

**“Artículo 11.- Concejalía delegada del Área Específica de Recursos Humanos y Calidad.**

*Se delegan a favor de este órgano las siguientes competencias en materia de personal:*

- a) *El nombramiento y la toma de posesión del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional y del personal funcionario interino, y la formalización de los contratos del personal laboral.*
- b) *La extinción de la relación de servicio del personal funcionario interino, salvo que sea consecuencia de una sanción disciplinaria de separación del servicio o por jubilación, y la extinción del contrato del personal laboral, salvo la producida por jubilación.*
- c) *De carácter económico:*
  - i) *La competencia para la determinación de los criterios reguladores de los expedientes de abono de cantidades en nómina en materia de prestaciones, módulos de complemento específico, gratificaciones, anticipos reintegrables y demás conceptos retributivos, así como los*



- relativos a la aprobación y abono de los Programas de Productividad.*
- ii) *Las resoluciones y los actos de trámite de los expedientes de reclamación de cantidades indebidamente abonadas en nómina o en los que se ordene deducciones proporcionales de haberes en las nóminas del personal municipal, para su posterior reconocimiento presupuestario.*
  - iii) *La autorización de la nómina mensual, para su posterior reconocimiento presupuestario, en la que se incluyen los abonos de los importes enviados por las distintas Áreas, Servicios y Distritos Municipales relativas a Módulos de complemento específico, Horas Extraordinarias, programas de Productividad, etc., así como la determinación de las condiciones concretas de asignación de los diferentes conceptos retributivos.*
  - iv) *Las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de reclamación de ingresos indebidos que se deban tramitar ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así como aquellos expedientes que deban tramitarse en materia de recursos y reclamaciones en vía administrativa ante dichos Organismos.”*
2. *Respetando la sistemática observada a lo largo del articulado del Acuerdo de Delegaciones, en el que se contempla en primer lugar las competencias atribuidas a las Concejalías de las áreas específicas, y seguidamente las de la Dirección General correspondiente, se opta por reflejar las competencias atribuidas a la Concejalía delegada de Recursos Humanos y Calidad en el art. 11, expuesto en el punto anterior, mientras que las correspondientes a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad se recogen en el nuevo artículo 11.bis, con el siguiente tenor:*

**“Artículo 11.bis.- Dirección General de Recursos Humanos y Calidad.**

*Se delegan a favor de este órgano las siguientes competencias en materia de personal:*

- a) *En relación con las bolsas de trabajo de personal funcionario interino y de personal laboral temporal:*
  - i) *La constitución de las bolsas de trabajo.*
  - ii) *La aprobación de las bases de las convocatorias.*
  - iii) *Las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de selección.*
- b) *Exceptuando la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección del personal funcionario de carrera que*



*no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional y del personal laboral fijo, para la aprobación de las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas convocatorias, y la designación de Tribunales calificadoros de las mismas, la competencia para dictar las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de selección del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, del personal funcionario interino, y del personal laboral.*

- c) Exceptuando la competencia para la aprobación de las bases generales de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, la competencia para aprobar las bases específicas y dictar las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo singularizados del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional y del personal laboral fijo.*
- d) La competencia para aprobar las bases de las convocatorias de provisión por movilidad interna de los puestos no singularizados vacantes derivados de las convocatorias de ofertas de empleo público, con carácter previo a su ocupación por el personal seleccionado, así como de las convocatorias de adscripción de puestos no singularizados vacantes.*
- e) Las resoluciones y actos de trámite relativos a la adscripción o cambio de adscripción del personal municipal.*
- f) Las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de pérdida de la relación de servicio por jubilación del personal funcionario de carrera que ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, y del personal funcionario interino y del personal laboral incluida la jubilación parcial.*
- g) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a las situaciones administrativas del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional.*
- h) Las resoluciones y actos de trámite en procedimientos relativos a las solicitudes de excedencia del personal laboral.*
- i) El reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.*



- j) *Las resoluciones y actos de trámite relativos al reconocimiento del grado personal consolidado del personal municipal.*
- k) *Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos al régimen disciplinario del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, del personal funcionario interino, y del personal laboral, con excepción de la resolución de la sanción de separación del servicio del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional y del personal funcionario interino.*
- l) *Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a las solicitudes de permisos no retribuidos respecto del personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, del personal funcionario interino, y del personal laboral.*
- m) *Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a las solicitudes de permutas solicitadas por personal funcionario de carrera que no ocupe puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional y que no sean miembros del cuerpo de la Policía Local.*
- n) *De carácter económico:*
  - i) *Disponer la liquidación de cantidades con motivo de ejecución de Sentencias Judiciales que afecten a retribuciones, para su posterior reconocimiento presupuestario, así como la propuesta de liquidación de cantidades y resolución definitiva de los acuerdos de conciliación propuestos por la Asesoría Jurídica Municipal, incluyendo la aprobación del abono de los importes correspondientes.*
  - ii) *Las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos de baja en la nómina mensual por agotamiento del plazo máximo de Incapacidad Temporal o para la tramitación por parte del personal funcionario municipal de solicitudes de jubilación voluntaria, así como la determinación del reintegro por denegación de Incapacidad Permanente del personal municipal o por denegación, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del abono de la pensión de jubilación voluntaria, y en general aquellos expedientes que deban tramitarse para dar cumplimiento a Resoluciones que se dicten por la Seguridad Social y que afecten a retribuciones/prestaciones de dicho personal sin que conlleven la jubilación de los empleados.*
  - iii) *Las resoluciones y los actos de trámite en los expedientes de abono al personal municipal de las cantidades*



reconocidas en concepto de indemnización por daños sufridos en ejercicio de sus funciones, determinadas en sentencia judicial firme, así como los gastos derivados de abono de honorarios de abogado y procurador en los supuestos previstos en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo Laboral.

- iv) Las resoluciones y los actos de trámite de los procedimientos tramitados en materia de gestión de control horario y reducción de jornada de los empleados municipales, así como la adopción de cualesquiera otras actuaciones relativas a dicha materia.”

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Carnaval” (expediente nº 1/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, oficial y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “CARNAVAL”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Área de Servicios Operativos, Régimen Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas**

**GRAN PREGON CARNAVAL**

**Descripción de la actividad:** Gran Pregón del Carnaval, elección dios y diosa del carnaval.

**Emisores acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** Entre las 17:00h y 02:00h. Aproximadamente.

**Periodo Temporal:** 3 de febrero.

**GRAN PREGON DE LA CANTERA**

**Descripción de la actividad:** Pregón infantil, elección de príncipe, princesa dios y diosa infantil.

**Emisores Acústicos:** Si; Equipo de sonido

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 11:00h a 24:00 h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 4 de febrero.



### **GRAN DESFILE DEL CARNAVAL**

**Descripción de la actividad:** Desfile del Carnaval de Málaga.

**Emisores acústicos:** Si, equipos de sonido e instrumentos musicales.

**Lugar:** Plaza de fray Alonso, Plaza de la Legión, Cerezuela, Rotonda Lola Carrera, Puente de la Esperanza, Prim, Atarazanas, Puerta del Mar, Alameda Principal (lateral Dcho.), Marqués de Larios, plaza de la Constitución, Granada, plaza del Carbón, plaza del Siglo, Granada, Méndez Núñez, plaza de Uncibay, Casapalma, Cárcer, Madre de Dios y plaza de la Merced.

**Horario:** 17:00h a 24:00h. aproximadamente.

**Periodo temporal:** 4 de febrero.

### **FINAL EN LA PLAZA**

**Descripción de la actividad:** Final de las actuaciones de grupos juveniles del carnaval de Málaga.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 17:00h a 24:00h. aproximadamente.

**Periodo temporal:** 4 de febrero.

### **DESFILE INFANTIL**

**Descripción de la actividad:** Pasacalles infantil del carnaval de Málaga.

**Emisores Acústicos:** Si, equipo de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución, Especería, Nueva, plaza Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios, Plaza de la Constitución, Granada, Plaza del Carbón, Plaza del Siglo, Molina Larios, Sancha de Lara, Marqués de Larios y Plaza de la Constitución.

**Horario:** 17:00h a 02:00h.

**Periodo temporal:** 9 de febrero.

### **GALA DE DRAG QUEEN**

**Descripción de la actividad:** Gala Drag Queen del carnaval de Málaga.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 19:00h a 02:00h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 9 de febrero.

### **CONCURSO INFANTIL**

**Descripción de la actividad:** Concurso infantil de disfraces, agrupaciones infantiles y premios de dibujos.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 12:00h a 15:00h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 10 de febrero.

### **DESFILE DE ANIMACION Y DIOSES**



**Descripción de la actividad:** Desfile de animación y dioses del carnaval de Málaga.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución, Granada, plaza del Carbón, plaza del Siglo, Duque de la Victoria, San Agustín, Echegaray, Granada, Méndez Núñez, plaza de Uncibay, Calderería, Granada y plaza de la Constitución (Día 10/02)

**Horario:** 18:00 a 00:00 h. Aproximadamente.

**Lugar:** Plaza de la constitución, Especerías, Nueva, plaza de Félix Sáenz, Puerta del Mar, Martínez, Marqués de Larios y plaza de la Constitución. (Día 11/02)

**Horario:** 12:00h a 16:00h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 10 y 11 de febrero.

### **BATALLA DE FLORES**

**Descripción de la actividad:** Actividad de batalla de flores del carnaval de Málaga.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** C/ Larios y plaza de la Constitución.

**Horario:** 19:00h a 02:00h aproximadamente.

**Periodo temporal:** 10 de febrero.

### **CONCURSO DE COPLAS Y ENTREGA DE PREMIOS**

**Descripción de la actividad:** Actuaciones de diferentes grupos de copla del carnaval de Málaga y gran boqueroná.

**Emisores Acústicos:** Si, equipos de sonido.

**Lugar:** Plaza de la Constitución.

**Horario:** 12:00h a 17:30h. Aproximadamente.

**Periodo temporal:** 11 de febrero

### **ENTIERRO DEL BOQUERÓN**

**Descripción de la actividad:** Entierro del boquerón.

**Emisores acústicos:** Si, música en directo.

**Lugar:** Larios, Plaza de la Marina, entrada principal puerto, avenida de Manuel, Paseo de Muelle Uno, Calle Vélez Málaga, Calle Reding, Calle Pintor Martínez Virel, Paseo Marítimo Ciudad de Melilla. Desde ese punto discurriremos hacia la playa de la Malagueta donde tendrá lugar la quema del Boquerón.

**Horario:** 16:00 h. a 21:00h

**Periodo temporal:** 11 de febrero

### **ACTUACION DE GRUPOS DE CARNAVAL**

**Descripción de la actividad:** Actuaciones de diferentes grupos del Carnaval de Málaga.

**Emisores acústicos:** Si, instrumentos (guitarras, tambores y otros)

**Lugar:** Diferentes calles o plazas del centro histórico.

**Horario:** De lunes a jueves y domingo de 17:00 h a 24:00h

Viernes y sábado de 17:00 a 02:00h.

**Periodo temporal:** Del 3 de febrero hasta el 11 de febrero.

### **Distrito 7 Carretera de Cádiz**





**Actividad:** Pasacalles de Carnaval promovido por la A.V. Banda La Paz.

**Fecha:** 17 de febrero de 2024.

**Recorrido:** El pasacalles saldrá de los los jardines de Santa Paula, por el bulevar de la C/ Francisco Pacheco, transcurriendo por las calles de los barrios de San Carlos Litoral, Santa Paula, Parque Mediterráneo y finalizará en la Plaza Mozart de la barriada La Paz.

**Horario:** De 10:30 a 14:00 h.

**Emisores acústicos:** El pasacalles será acompañado de una charanga compuesta por 6 personas, con diferentes instrumentos de viento (trompetas) y de percusión (tambores y cajas), que animarán la comitiva a su paso por las distintas calles.

### **Distrito 9 Campanillas**

**Actividad:** Pasacalles de Carnaval

**Fecha:** 8 de febrero de 2024

**Recorrido:** La salida tendrá lugar a las 18:30 horas en calle Tiziano (a la altura del CEIP Francisco de Quevedo), con recorrido por calle Matisse, calle José Calderón y calle Jacob, llegando hasta el Centro Ciudadano Antonio Beltrán Lucena, aproximadamente a las 21:30 horas.

**Horario:** De 18:30 a 21:30 h.

**Emisores acústicos:** Equipo de sonido e iluminación Tipo 2 con las siguientes características:

- Mesa de sonido profesional, etapas de potencia de 4 000 W RMS.
- Cajas de medios/agudos y cajas de graves, sensibilidad 98dB.
- Micrófono vocal inalámbrico, con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 KHz.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.



**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a las Juntas Municipales de Distrito 7 y 9, al Área de Servicios Operativos, Régimen Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Rodaje cinematográfico” (expediente nº 2/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter turístico que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “RODAJE CINEMATOGRAFICO”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Evento:** Rodaje cinematográfico.

**Día 1:**

**Fecha:** Martes 6 de febrero

**Ubicaciones:** El rodaje tendrá lugar en las calles Cortina del Muelle, Don Juan de Málaga y Cañón.

**Horario:** De 08.00 a 23.30 h.

**Emisores Acústicos:** La recreación cinematográfica irá acompañada de una banda de música.

**Día 2:**

**Fecha:** Viernes 9 de febrero

**Ubicaciones:** El rodaje tendrá lugar entre las calles Cortina del Muelle, Don Juan de Málaga y Cañón.

**Horario:** De 8.00 a 23.30 h.

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Cultura, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “eventos ruidosos promovidos por el Área de Cultura” (expediente nº 3/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social, oficial y, su caso, religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización de “los eventos ruidosos promovidos por el Área de Cultura”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:***

### **Vía Crucis**

Traslado previo al Vía Crucis:

*Fecha: 14 de febrero de 2023*

*Previo a esta Celebración, el día 14 de febrero se realizará el traslado de la Sagrada Imagen. Vendrá portada a hombros de hermanos de la Cofradía desde la Iglesia de San Juan hasta la Iglesia de San Julián, con el siguiente itinerario:*

*Salida: Iglesia de San Juan                      20:00 h.*  
*Llegada: a la Iglesia de San Julián      21:00 h.*

*Itinerario: Iglesia de San Juan, Calderón de la Barca, Fernán González, Cisneros, Fajardo, Compañía, Pozos Dulces, Plazuela Virgen de las Penas, Arcos de la Cabeza, Muro de las Catalinas, Muro de San Julián, Nosquera, Iglesia de San Julián (entrada lateral).*

Vía Crucis:

*Fecha: 16 de febrero de 2024*

*En la tarde-noche del viernes día 16 de febrero, Solemne Vía-Crucis en la S.I.C.B, siguiendo el siguiente itinerario:*

*Salida: Iglesia San Julián                      19:15 h.*  
*Llegada a la S.I.C.B.:                              20:00 h.*  
*Salida de la S.I.C.B.:                              21:30 h.*  
*Regreso: Iglesia de San Juan                  01:00 h.*

**ITINERARIO:** *Iglesia San Julián, Nosquera, Comedías, Santa Lucía, Granada, Santa María, Cister, Patio de los Naranjos, S.I.C.B, Patio de los*



Naranjos, Cister, San Agustín, Echegaray, Granada, Plaza del Siglo, Plaza del Carbón, Granada, Santa Lucía, Comedías, Nosquera, Muro de San Julián, Muro de las Catalinas, Arco de la Cabeza, Plazuela Virgen de las Penas, Pozos Dulces, Compañía, Fajardo, Cisneros, Especerías, Nueva, Plaza de Félix Sáenz, Iglesia de San Juan.

### **Semana Santa**

La celebración de la Semana Santa relativa a las Cofradías Agrupadas tendrá las siguientes características:

- Traslados de las imágenes de las distintas Cofradías de Semana Santa que se iniciarán a partir del 9 de marzo del presente año.
- Celebración de la Semana Santa de 2024. Desde el Domingo de Ramos, 24 de marzo, hasta el Domingo de Resurrección, 31 de marzo.
- El periodo de montaje de la rampa a la Santa Iglesia Catedral Basílica de La Encarnación, desde el día 4 de marzo hasta el 24 de marzo, así como su desmontaje, desde el 1 al 8 de abril.
- El periodo de montaje de las instalaciones provisionales de tribunas y sillas que se instalarán a lo largo del Recorrido Oficial, desde el 4 de marzo hasta el 24 de marzo, así como el desmontaje de las mismas, desde el 1 al 8 de abril.

### **MaF (Málaga de Festival)**

**Fecha:** Del 8 al 29 de febrero de 2023.

#### **Espectáculo infantil MaF 'Esa peli me suena... ¡kids!'**

**Fecha:** 11 de febrero de 2024.

**Ubicación:** Parque del Cine.

**Hora:** 13 h.

**Duración:** 60 min.

**Fecha:** 17 de febrero de 2024.

**Hora:** 13 h.

**Ubicación:** Muelle Uno.

**Duración:** 60 min.

#### **¡Swing de cine!**

**Fecha:** 16 de febrero de 2024.

**Ubicación:** Calle Alcazabilla.

**Hora:** 19:00 h.

**Duración:** 90 min.

**Fecha:** 18 de febrero de 2024.

**Ubicación:** Paseo Marítimo Antonio Banderas.

**Hora:** 12:30 h.



**Duración:** 90 min.

**MIME**

**Fecha:** 17 de febrero de 2024

**Ubicación:** Parque del Oeste

**Hora:** 13 h.

**Duración:** 120 min.

**V POOUS ESPECIAL Maf 2023**

**Fecha:** 24 de febrero de 2024

**Ubicaciones:** Plaza de la Merced

**Hora:** 19:30 h.

**Duración:** 150 min.

*Estos conciertos tendrán una duración de entre 60 y 150 minutos, iniciándose el montaje de las mismas a las 9:00 h. y acabando el desmontaje no más tarde de las 15:00 h. por la mañana y de 17:00 a 23:30 h. por la tarde.*

***Festival de Cine de Málaga***

**Fecha:** Del 1 al 10 de marzo de 2024.

**Ubicaciones y emisores acústicos:**

Plaza Jerónimo Cuervo. Teatro Cervantes

*Equipo de luz y sonido en el interior de la plaza, para ambiente y terraza patrocinadores.*

Plaza de la Merced

*Sonido en carpa y escenario para realización de diversas actividades.*

Plaza de la Constitución

*Pantalla de led de 7x 5,30 m aprox. con truss y contrapesado. Equipo de sonido.*

*Carpa de 8m de ancho x 10m de largo (aprox.) para medio de comunicación (TVE)*

*Sonido para diferentes grabaciones y/o actividades.*

Calle Alcazabilla

*Sonido para diferentes grabaciones y/o actividades.*

Paseo La Farola

*Sonido para actividades puntuales de los equipos de películas de Sección Oficial en photocall de medios.*



*El horario estará comprendido entre las 9:00 y las 22:00 h, disminuyendo volumen o eliminándolo, si es posible, entre las 14:00 y las 17:00 h. Los montajes se realizarán a partir del 22 de febrero, teniendo lugar los desmontajes hasta el 14 de marzo aproximadamente.*

### **La Noche en Blanco**

**Fecha:** 18 de mayo de 2024.

**Horario:** Entre las 20:00 y las 1:00 h.

#### **Ubicaciones:**

- Plaza del Hoyo de Esparteros
- Plaza del Obispo
- Calle Alcazabilla
- Entrada a Calle Larios
- Calle Molina Lario
- Patio de las Cadenas de la Catedral
- Plaza de la Marina
- Plaza de la Constitución
- Calle Tomás Heredia
- Calle Alemania (explanada del CAC Málaga)
- Calle Echegaray

*Los montajes que, en su caso, se lleven a cabo comenzarán 4 días antes del evento. Los desmontajes de los escenarios y las demás instalaciones se llevarán a cabo a partir del 19 mayo a las 1.00 h.*

### **Festival de Jazz...en tu zona y Málaga Jazz 2024**

**Fecha:** Del 1 al 10 de noviembre

*Estos conciertos tendrán una duración aproximada de 90 minutos.*

*En lo que se refiere a la Zonas Acústicamente Saturadas del Centro Histórico, el evento tendrá lugar en la Plaza de la Merced.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*



**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “eventos ruidosos promovidos por Málaga Deporte y Eventos, S.A.M.” (expediente nº 4/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización de “los eventos ruidosos promovidos por Málaga Deporte y Eventos, SAM”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

### Copa del Rey de Baloncesto

*Dinamizaciones y activaciones deportivas, musicales e interactivas que tienen por objeto involucrar a la ciudadanía en la Copa del Rey de Baloncesto.*

**Fecha:** Del 15 al 18 de Febrero de 2024

#### **Actividades:**

<b>PLAZA DE LA MARINA + ALAMEDA</b>		
Marca	Descripción actividad	Descripción sonido
JAULA MOVISTAR+ GRADAS ( 161 pax)	Competiciones basket con entertainment	Equipo NEXO PS10 con 4 cajas de 850 W cada una
TOYOTA	Actividades y juegos para público y visitantes / DJ	la potencia del DJ será de 4000W repartidos por el espacio
LOTUS	Carpa con juegos VR de realidad virtual	Pantalla autoamplificada con un altavoz de 250 w
VALENCIA BASKET ( Alameda )	Furgoneta personalizada del club para merchandising	Altavoz activo de rango completo de 12 "
SAMSUNG ( Alameda)	Espacio de promoción de marca audiovisual	Pantalla autoamplificada con dos altavoces de 250 w
<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN</b>		
Marca	Descripción actividad	Descripción sonido
ENDESA Actividades varias + DJ	espacios de animación / entertainment/promoción/actuaciones +DJ	Adjunto rider equipo DJ
SPALDING	Espacio promoción de marca con artículos merchandising	No procede
UNICAJA	Pdte recibir detalle	Pdte recibir detalle
<b>EXPLANADA EXTERIOR MARTÍN CARPENA</b>		
Marca	Descripción actividad	Descripción sonido
DJ	Estructura de torre con pantallas led + DJ en parte superior	Pdte recibir equipo de sonido
STAND ACB	Espacio cerrado de experiencia inmersiva	Pantalla autoamplificada con dos altavoces de 250 w
CANASTAS	Espacio abierto con canastas de promoción	No procede
AMAYU	Contenedor + Carpa con promoción de bebida energética	No procede
TOYOTA	Coches de exposición	No procede



### **Fan Zone**

*Plaza de la Marina y Plaza de la Constitución*

*Jueves, viernes y sábado de 11:00 a 17:30 horas*

*Domingo de 11:00 a 18:00 horas*

*Explanada exterior del Martín Carpena*

*Jueves, viernes y sábado de 17:00 a fin de jornada (23:30 aprox.)*

*Domingo de 17:00 a fin de jornada (21:00 aprox.)*

### **Encuentro de las aficiones**

*Sábado día 17 de febrero*

*Partirá a las 12:00 horas aprox. desde Plaza de la Marina y acabará su recorrido y actividad sobre las 14:00 horas en Plaza de la Constitución.*

### **Emisores acústicos:**

*En la Plaza de la Marina y Alameda, se empleará megafonía compuesta de un recinto de melodie Meyer Sound, un recinto sub de 650 Meyer sound y un array de sonido cuya emisión máxima es de 105 dB*

*En la Plaza de la Constitución, se emplearán tres reproductores Pioneer DJ CDJ-3000, una mesa de mezclas Pioneer DJ DJM –V10, un sistema de monitores l'acoustic O D&B y un micrófono inalámbrico shure azeit/ur/ulxd.*

### **Marca Sport Weekend**

*Evento deportivo del diario MARCA con el que se pretende acercar el deporte a las calles a través de charlas y activaciones participativas con deportistas.*

**Fecha:** 12 y 13 de Octubre de 2024.

**Ubicaciones:** Plaza de la Constitución, Calle Larios, Calle Alcazabilla, Plaza de la Merced y Explanada Pompidou.

### **Copa Davis**

*Dinamización y promoción de uno de los eventos internacionales de mayor repercusión en el mundo del tenis.*

**Fecha:** Del 18 al 24 de noviembre de 2024.

**Ubicación posible:** Plaza de la Constitución.

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica*





*pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a Málaga Deporte y Eventos, SAM, a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de ensayos por la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos (expediente nº 5/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización de ENSAYOS POR LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:*

**Tipo de actividad:** *Ensayos musicales de la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga con motivo de la preparación de actos cofrades y de la Semana Santa 2024.*

**Lugar afectado:** *La esquina entre preferencia y zona de taquillas del estadio La Rosaleda, situado en el Paseo de Martiricos.*

**Fecha y horas:** *Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 22 de marzo de 2024, de lunes a viernes, en horario de 20:00 a 22:00 horas.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 5, a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Málaga, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*



**Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de ensayos por la Asociación Músico-Cultural Perchel (expediente nº 6/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y religioso que para la ciudad de Málaga supone la realización de ENSAYOS MUSICALES POR LA ASOCIACIÓN MÚSICO – CULTURAL PERCHEL, que tendrá lugar en las ubicación, días y horario que se relacionan a continuación:***

***Tipo de actividad:*** Ensayos musicales de la Asociación Músico – Cultural Perchel en la vía pública con motivo de la preparación de la Semana Santa 2024.

***Lugar afectado:*** Polígono Industrial La Estrella.

***Fecha y horas:*** Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el 23 de marzo de 2024, de lunes a viernes, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

***SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.***

***TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 6, a Vía Pública y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”***

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “eventos ruidosos promovidos por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas” (expediente nº 7/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



**“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social que para la ciudad de Málaga supone la realización de “los eventos ruidosos promovidos por el “Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:***

#### **Pasarela de las Personas Mayores.**

Se celebra el **7 de Mayo** en la Plaza de la Constitución, en horario de tarde de las 19:00 a 22:00 h. Asimismo se tendrá que atender el ensayo del pase de modas, previsto para el lunes 6 de mayo de 2024, de 17:00 a 21:00h. El equipo de sonido consta de un sistema con cobertura y potencia suficiente para un público en torno a 2000 personas estando compuesto por 2 Micros inalámbricos de mano, mesa de control, portátil con USB para pendrive y 2 Reproductores CD/MP3.

#### **Marcha Saludable por el Día Internacional de las Personas Mayores.**

Se celebra el **viernes 27 de Septiembre**, en la Plaza de la Constitución, se colocará un pequeño escenario de 4x4 para hacer unos ejercicios de calentamiento antes de iniciar la marcha, que será sobre las 09:00 hasta 12:00h. Por ello, contará con un equipo de sonido que consta de un micrófonos, 2 altavoces Skytec SPJI000ABT de 100 vatios de potencia.

#### **Día del Orgullo LGTBI.**

El evento tiene previsto celebrarse alrededor del **28 de junio**. Tendrá lugar en la Plaza de la Merced, de 18:00 a 00:00 h. A las 18:30 se comenzará con música ambiente, comenzando las actuaciones a las 19:00 h. hasta las 24:00 h. (12 de la noche). Para el desarrollo de las actuaciones se contará con un equipo de sonido portátil de 400 vatios con las siguientes características: 1 equipo de sonido sistema line array kla 210 audiocenter, 8 recintos acústicos kla 210, 4 recintos acústicos sub 2-18, 3 etapas de potencia lab gruppen, 1 procesador dbx, 1 mesa de mezclas gld 80 de allen&heat + rack stage, 4 monitores de escenario synq coax 12” 400 w, 1 etapa de potencia 10000 q, 1 set de pies de micro, 1 set de microfónica y cajas de inyección según necesidades técnicas, 1 ordenador portátil y 2 micrófonos inalámbricos senheiser serie 500.

#### **XIV Mercadillo Solidario.**

El evento tiene previsto celebrarse alrededor el **Puente de Diciembre (6 al 8 diciembre)** y tendrá lugar en las inmediaciones de calle Alcazabilla, de 09:00 a 21:00 h. Se desarrollarán actuaciones y animación infantil para amenizar la actividad. Para lo cual, se contará con un equipo de sonido portátil de 600 vatios con las siguientes características: PH System (2 columnas), 2 Monitores, 1 Player audio, 2 Micros SM58 y 1 Mesa sonido.

#### **Día contra la LGTBIFobia.**

Se celebra alrededor del **17 de mayo** y normalmente en horario de mañana. Tendrá lugar en calle Larios o en la Plaza de la Constitución. Tiene por objeto la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de



un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

**Día Mundial de la Prevención del Suicidio.**

Se celebra el evento alrededor del **10 de septiembre** y normalmente en horario de mañana. Tendrá lugar en Plaza de la Constitución. Tiene por objeto la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

**Día de la Salud Mental.**

Se celebra el evento alrededor del **10 de octubre** y normalmente en horario de mañana. Tendrá lugar en Plaza de la Constitución o calle Larios. Tiene por objeto la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

**Día Mundial Sin Alcohol.**

Se celebra el evento alrededor del **15 de noviembre** y normalmente en horario de mañana. Tendrá lugar en Plaza de la Constitución, calle Larios o Plaza Félix Sáenz. Tiene por objeto la prevención y sensibilización de la ciudadanía. Se realiza una lectura de un manifiesto, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 28 vatios y un micrófono.

**Día Mundial del Riñón 2024.**

Se celebra un "Pasacalles" el **14 de Marzo de 2024**, que partirá desde Plaza de la Constitución hasta el inicio de calle Larios esquina con Alameda Principal, en horario de 17.00 h. a 20:30 h. A las 18.45 horas, en la finalización del Pasacalles, se realizará la "Lectura de un Manifiesto" en calle Larios esquina con Alameda Principal. Durante el recorrido por C/ Larios, el Pasacalles irá acompañado por una batucada de animación, con instrumentos de percusión, pero en ningún momento se utilizará megafonía ni música. El altavoz de megafonía portátil de 28 vatios y un micrófono, únicamente se utilizará durante la lectura del Manifiesto, teniendo una duración estimada de 15-20 minutos.

**Día Mundial del Lupus.**

Se celebre el **10 de mayo** con un pasacalles en el que recorreremos desde la fuente Génova (Plaza de la Constitución) por la calle Larios (acompañados de la Legión 501 y un grupo de bailarines) hasta llegar al punto donde estará instalada nuestra mesa informativa (delante de la estatua del Marqués de Larios) en el número 3 de la calle Marqués de Larios. Durante el recorrido llevaremos una pancarta y un altavoz con de pequeña potencia para poder leer el manifiesto al finalizar el pasacalles (PARTY-8LED – PARTY LIGHT & SOUND - Altavoz a pilas de 8"/20cm de 200W RMS con 1 micrófono con cable y efecto de luz en el woofer - Bluetooth, USB y AUX – Negro). El montaje se iniciará a las 17:30, dando comienzo a las 18:00 y manteniendo la mesa informativa hasta las 20:00h.

**Día Internacional de la Fibromialgia.**



Se celebra el domingo **12 de mayo**, en calle **Larios** en el horario de 11:30 a 13:00 h. Se realiza una *Marcha Solidaria* por el día Internacional de Fibromialgia, que discurrirá por C/ Larios el 12 de mayo a las 12:00h, acompañada de una *batukada*. Se realiza una *lectura de un manifiesto*, para lo cual, se contará con un equipo portátil de 100 vatios y un micrófono.

**Fuertes & Hermosas.**

Se tiene previsto celebrar **un sábado** del mes de **octubre**, en la **Plaza de la Constitución**, en el horario de 16:00 a 21:00 h. Durante todo el evento se contará con un equipo de megafonía de 28 vatios y un micrófono para amenizar la tarde.

**SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de “eventos ruidosos promovidos por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública” (expediente nº 8/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural y turístico que para la ciudad de Málaga supone la realización del “evento ruidoso promovido por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:**

**Pasarela Larios Málaga Fashion Week 2024**

**Tipo de actividad:**

Desfile de moda celebrado en calle Larios desde 2011 en el que participan diseñadores de alta costura nacional junto a diseñadores locales.



**Ubicación:**

*Esta actividad, está prevista que se realice, en la calle Marqués de Larios, en toda su extensión y ocupando parte de la Plaza de la Constitución.*

**Fechas de la celebración, montaje y desmontaje:**

*Los 3 días de celebración previstos van desde el viernes 13 de septiembre del 2024, al domingo 15 de septiembre del 2024 (ambos inclusive).*

*Los días de montaje comprenderán del martes 10 de septiembre al jueves 12 de septiembre del 2024 (ambos inclusive).*

*Los días de desmontaje abarcarán desde el domingo 15 de septiembre al lunes 16 de septiembre del 2024 (ambos inclusive).*

**Horario:**

*De 18:00 a 23:00 horas, todos los días de celebración.*

**SEGUNDO:** *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**TERCERO:** *Dar traslado del presente Acuerdo a Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública, a la Junta Municipal de Distrito 1 y a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 12.- Propuesta de autorización de la segunda cesión del contrato “Servicio de conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales” (dividido en 11 lotes) en los lotes 1: Distrito Centro y 7: Distrito Carretera de Cádiz (expediente nº 141/2020).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** *Autorizar la cesión del contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE 141/20, en los lotes 1: Distrito Centro y 7: Distrito Carretera de Cádiz, a la entidad AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. B93228500, debiendo formalizarse ésta entre el actual contratista y el cesionario en escritura pública.”*

**Punto nº 13.- Propuesta de autorización de la segunda cesión del contrato “Servicios destinados a la conservación, mantenimiento y mejora de**



**espacios públicos” (dividido en 11 lotes) en los lotes 1: Distrito Centro y 2: Distrito Este (expediente nº 177/2020).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** Autorizar la cesión del contrato relativo a los **SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO y LOTE 2: DISTRITO ESTE**, a la entidad AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. B93228500, debiendo formalizarse ésta entre el actual contratista y el cesionario en escritura pública.”

**Punto nº 14.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, “Málaga Ciudad Igualitaria 2024” (expediente nº 1/2024).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** La aprobación de la Convocatoria abierta de Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga “MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024”

**SEGUNDO.-** La publicación de la misma según la legislación vigente.”

**“CONVOCATORIA ABIERTA DE PREMIOS, EN SU MODALIDAD DE DISTINTIVOS, POR LA IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**“MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024”**

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN.**

*El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, lleva a cabo actuaciones y proyectos para promocionar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde distintos niveles.*

*Dentro de este contexto, el Ayuntamiento acordó en año 2019 la creación de una convocatoria de concesión de distintivos que favorecieran la promoción de la igualdad en distintos ámbitos sociales. Desde entonces esta iniciativa se ha venido desarrollando a través de una convocatoria anual, que ha puesto en valor el trabajo que las entidades que llevan a cabo el fomento y la promoción de la igualdad de las mujeres en el campo laboral y cultural.*

*El marco legislativo y competencial de esta convocatoria está definido en leyes de rango estatal, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de*



marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; normativa autonómica, Ley 7/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía y el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

A nivel local, la III Estrategia Transversal de Género (2021-2024), desarrolla en su Eje 3: "Formación y Empleo" varios objetivos que hagan posible que mujeres y hombres se desarrollen por igual en el mercado de trabajo. Las medidas para la consecución de estos objetivos se han diseñado para un amplio espectro de destinatarios, que van desde el alumnado de centros educativos malagueños, hasta colectivos, entidades e instituciones que están comprometidas de forma efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

De igual modo, estas actuaciones se corresponden con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Málaga con la Agenda 2030 y con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible que considera "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas" (ODS 5) como uno de los grandes retos a conseguir y que han sido incorporados a las políticas públicas diseñadas por nuestra corporación.

Se pretende por tanto, dar continuidad a las acciones realizadas, con la presente Convocatoria de Premios, en su modalidad de Distintivos, teniendo la misma naturaleza de Convocatoria abierta, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

#### **ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

El objeto de esta **Convocatoria abierta de Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024"**, es otorgar reconocimiento público a la labor desempeñada por empresas legalmente constituidas, de capital privado y que estén radicadas y ejerzan su actividad en término municipal de Málaga, que hayan destacado en la promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y que presenten candidaturas argumentando las medidas que desarrollan.

Estos distintivos están destinados a premiar su esfuerzo por el desarrollo y mantenimiento de acciones o medidas que favorezcan la eliminación de desigualdades, el fomento de una real y efectiva igualdad entre mujeres y hombres y la implantación de políticas igualitarias y de responsabilidad social empresarial.

#### **ARTÍCULO 2.- FINALIDAD Y NATURALEZA JURÍDICA.**





*Estos premios, en su modalidad de distintivos, tienen por finalidad reconocer, estimular y visibilizar a empresas que se esfuerzan por combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten, con medidas que faciliten y promuevan la incorporación de la mujer, en plano de igualdad respecto al hombre, en el ámbito laboral. Asimismo, tienen la finalidad de visibilizar estas buenas prácticas de acciones igualitarias, para favorecer su efecto multiplicador entre el tejido empresarial.*

*Los mismos se configuran como una subvención en especie, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, así como en la Disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

### **ARTÍCULO 3.- CONVOCATORIA.**

*La presente Convocatoria de Premios, en su modalidad de Distintivos, tiene naturaleza de convocatoria abierta, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en virtud del cual se acuerda de forma simultánea la realización de varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, para una misma línea de subvención.*

### **ARTÍCULO 4.- MODALIDAD.**

*La presente edición de los Premios, en su modalidad de Distintivos, por la Igualdad del Ayuntamiento de Málaga, "MÁLAGA, CIUDAD IGUALITARIA, 2024" se otorgarán con la denominación de:*

#### **Distintivo "Empresa Malagueña Igualitaria y conciliadora.**

*Su finalidad es reconocer y estimular la labor de empresas malagueñas comprometidas con la igualdad, que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en sus condiciones laborales, que adopten medidas de conciliación que faciliten poder compatibilizar la vida laboral y familiar de sus trabajadores/as y que posibiliten acciones contra el acoso laboral y sexual en el ámbito empresarial.*

*Podrán optar al mismo microempresas, con una plantilla no superior a 10 empleados/as, así como pequeñas empresas, con una plantilla no superior a 50 empleados/as, de capital privado, con domicilio social y algún centro de trabajo en el municipio de Málaga, que no incurran en la obligatoriedad de tener y aplicar un Plan de Igualdad.*

### **ARTÍCULO 5.- DOTACIÓN.**

*El premio a conceder consistirá en un **distintivo**, esto es un reconocimiento simbólico a través de la entrega de una placa, un sello y un diploma, que identificará a la empresa con su compromiso de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres desde su ámbito de actuación.*



*Se concederán, en cada convocatoria, tantos distintivos como empresas solicitantes cumplan fehacientemente los criterios de valoración establecidos para cada situación y que obtengan la puntuación mínima requerida.*

*Los distintivos a otorgar se han financiado a través de la ODC nº 3432/2018, con cargo a la partida 27.2314.22602 PAM 2303 del presupuesto para el ejercicio 2018 del Área de Igualdad de Oportunidades, con motivo de la edición convocada en el año 2019. Los mismos obran en poder del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad para ser entregados en posteriores ediciones.*

### **ARTÍCULO 6.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

*Las empresas candidatas deberán tener carácter privado, independientemente de su forma jurídica y sector de pertenencia y tener una plantilla no superior a 10 o 50 empleados/as, según la categoría de las mismas.*

*Deberán estar inscritas en la Seguridad Social y encontrarse formalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda.*

*Además deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias así como de la Seguridad Social.*

*No deberán estar incursas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.*

### **ARTÍCULO 7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.**

*Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán a través del enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en los modelos normalizados de los que se dispone y constará de los siguientes documentos:*

- 1. Solicitud de participación/renovación*
- 2. MEMORIA justificativa de las medidas en pro de la igualdad de género y la conciliación desarrolladas en los últimos tres años. Los 3 apartados que contiene Medidas, indicadores y evaluación no podrán exceder de 10 folios.*
- 3. Documentos acreditativos de las medidas descritas en la memoria: Planes de Igualdad, Convenios laborales, etc.*

*Esta documentación se tramitará de forma preferente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga. Las personas jurídicas, tal y como*



establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán realizar la presentación de la solicitud de forma telemática. Para utilizar el medio telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de solicitudes y demás documentación, se realizará a través del enlace que se habilitará, a tal efecto, en la Sede Electrónica municipal, una vez aprobada la convocatoria.

El plazo de presentación será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Si analizada la documentación presentada, se estima conveniente la aportación de información complementaria, se requerirá por el órgano instructor a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que en un plazo de diez días, se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases que podrán ser interpretadas por el Área Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.

### **ARTÍCULO 8.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.**

Las candidaturas presentadas a la convocatoria "Málaga, Ciudad Igualitaria, 2024" obtendrán el Premio, en su modalidad de Distintivo, siempre que la puntuación obtenida no sea menor del 50% de la puntuación máxima determinada.

Para la concesión de los mismos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Medidas implantadas en el marco de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito laboral como en la organización y funcionamiento interno de la empresa..... HASTA 5 PUNTOS.
- 2) Medidas implantadas que faciliten el ejercicio de la conciliación familiar, laboral y personal..... HASTA 5 PUNTOS.
- 3) Tener vigente o haber iniciado la implantación de un Plan de Igualdad de Género..... HASTA 10 PUNTOS.



*La valoración del Plan de Igualdad de Género correspondiente al Criterio de Valoración Tercero se hará de forma proporcional según el mismo cumpla los siguientes criterios, atendiendo a las particularidades de cada empresa:*

- a. Número de mujeres en la empresa y proporción que representan.*
- b. Existencia de mujeres en cargos directivos y proporción que representan.*
- c. Tipo de contrato y de jornada laboral del personal de empresa.*
- d. Presencia de mujeres en la empresa en puestos tradicionalmente poco representadas.*
- e. Garantías de igualdad retributiva.*
- f. Facilidades de acceso a la formación.*
- g. Medidas de prevención de la salud laboral del personal atendiendo a las consecuencias derivadas de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.*
- h. Fomento del empleo de jóvenes en la empresa, especialmente mujeres.*
- i. imagen de la entidad, lenguaje que emplea en sus mensajes publicitarios y comunicaciones internas.*
- j. Desarrollo de otras políticas entre las que se encuentran las dirigidas a la prevención del acoso sexual o laboral.*

*La aplicación de las valoraciones corresponderá a las personas componentes del Jurado que se nombre en cada caso y que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y que dicha comisión crea relevantes para someter a análisis las candidaturas presentadas en cada convocatoria.*

#### **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

*En relación a la iniciación del procedimiento, el formulario de solicitud junto con la restante documentación e información necesaria, se tramitará de forma preferente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, desde el enlace disponible para ello en el portal institucional. Para utilizar el medio de presentación telemático, las empresas candidatas deberán seguir el procedimiento previsto en el artículo 7 de las presentes Bases Reguladoras.*

*Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 7, se procederá a la revisión, valoración y ordenación de las mismas por parte del jurado, elevando propuesta de resolución al órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 10 de las presentes Bases Reguladoras.*

*Se establece el correo electrónico como medio para realizar comunicaciones, citaciones y demás actos. Por esta razón las entidades solicitantes deberán indicarlo en la solicitud, proyecto o memoria. A dicho correo electrónico se remitirán las actuaciones, considerándose válidas y produciendo los efectos determinados en la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la LPAC.*



*La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de los Premios, en su modalidad de Distintivos, recaerá sobre la Dirección del Área, y en su caso, en el empleado público que designe el Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.*

*Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de los Premios, en su modalidad de Distintivos, al Concejal Delegado de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad.*

*El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.*

*La resolución del procedimiento se notificará a través de la plataforma de la sede electrónica del Ayuntamiento a las entidades ganadoras y se procederá a la publicación del resultado en la página web del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **ARTÍCULO 10.- JURADO.**

*El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:*

- *Presidente/a: la presidencia será ejercida por la Dirección General del Área de Gobierno de Derechos Sociales, quien designará al resto de las personas componentes del mismo.*
- *Vocales: las vocalías serán:*
  - *Técnicos/as adscritos a la Delegación de Igualdad del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad; designados por la Dirección General del Área competente en la materia.*
  - *Técnicos/as adscritos a la Delegación de Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, del Área de Gobierno de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública Estratégica; designados por la Dirección General del Área competente en la materia.*
  - *Dos representantes del Consejo Sectorial de las Mujeres, que tengan relación con la temática.*
  - *El/la responsable del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Acción Social de la Universidad de Málaga, o persona en quien delegue.*
  - *El/la responsable de la Delegación de Igualdad, Servicios Sociales y Familias de la Diputación de Málaga, o persona en quien delegue.*



- *Representante/s del colectivo asociativo que tenga relación con el Distintivo que se falla, designado por la Dirección General del Área competente en la materia.*
- *Secretario/a: actuará como secretario un técnico/a adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad; designados por la Dirección General del Área competente en la materia*

*La composición del jurado debe evitar, en cualquier caso, conflicto de intereses con las candidaturas presentadas en cada convocatoria.*

*El jurado se nombrará teniendo en cuenta la experiencia y la formación en género acreditada en su currículum profesional. El fallo del jurado se notificará a las candidaturas seleccionadas.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado aplicará las distinciones, exponiendo sus singularidades y fortalezas que le hacen valedores de recibir el Distintivo al que concurren.*

*El fallo del jurado no creará derecho a favor de las entidades premiadas propuestas hasta tanto no se dicte Resolución por parte del órgano competente.*

*Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado estima que ninguna de las candidaturas presentadas contiene los méritos suficientes para considerarse merecedora del Distintivo al que concurre.*

#### **ARTÍCULO 11.- DERECHOS Y VIGENCIA.**

*La concesión de este Premio, en su modalidad de Distintivo Municipal a empresas, conlleva el derecho a hacer publicidad del mismo, indicando su denominación y el año de otorgamiento.*

*El mantenimiento de la situación de poseedor del citado distintivo está condicionado a que la empresa reúna, en todo momento, los requisitos establecidos.*

*A este respecto, el reconocimiento concedido tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de concesión.*

#### **ARTÍCULO 12.- RENOVACIÓN.**

*Pasados los 2 años de vigencia tras la concesión, podrán optar a la renovación del Premio, en su modalidad de Distintivo, aquellas empresas interesadas, que mantengan o hayan mejorado las medidas de promoción de la igualdad, conciliación y corresponsabilidad que le hicieron merecedoras de dicho Premio, en su modalidad de Distintivo.*



*Para ello deberán presentar la solicitud de renovación y la documentación que se haya visto afectada por alguna modificación o mejora. No estarán obligados a presentar documentación que ya obren en poder de esta administración por su presentación en la convocatoria originaria.*

*En las solicitudes de renovación se podrá requerir a la empresa solicitante la justificación de cumplimiento de medidas que se hayan ampliado y/o modificado, como requisito para la concesión del Premio, en su modalidad de Distintivo, en la convocatoria donde solicite dicha renovación.*

### **ARTÍCULO 13.- PUBLICIDAD Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO.**

*La entrega de los Premios, en su modalidad de Distintivos, se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Ayuntamiento de Málaga.*

*Las Empresas que obtengan el Distintivo serán expuestas en la página web del Área. Además se realizará un reconocimiento público a través de su difusión en medios de comunicación de la ciudad, y cadenas municipales de radio y televisión.*

*Además, los establecimientos beneficiarios quedarán incluidos en la difusión de actos que estén relacionados con la temática del Distintivo conseguido y en efemérides o celebraciones donde se pongan en valor la igualdad entre mujeres y hombres.*

### **ARTÍCULO 14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*La concurrencia al presente proceso de concesión de Premios, en su modalidad de Distintivos, implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los mismos términos y con las limitaciones establecidas en el artículo anterior, de acuerdo con lo que se prevé en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

### **ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

*En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga; debiendo respetarse la normativa señalada en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.”*

**Punto nº 15.- Propuesta relativa a la tercera prórroga de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación del**



**mercado artesanal sito en Calle Tomás Heredia-Soho (Lote 4) (expediente nº SU 42-2018-1455).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. M.A.N. y prorrogar la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de Mercado Artesanal Lote 4, Soho, por el **plazo de un año** a contar desde el 17 de febrero de 2024 hasta el 17 de febrero de 2025 y un canon anual ofertado ascendente a 7.537,68 €.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al interesado de la presente Resolución así como al O.A de Gestión Tributaria para su conocimiento y a los efectos de que se liquiden los correspondientes cuatrimestres para el abono del canon concesional correspondiente a la prórroga, significándose expresamente que el abono del primer cuatrimestre correspondiente al año de la prórroga deberá ser ingresado con carácter previo al inicio de la misma (17 de febrero de 2024), quedando formalizada y siendo eficaz desde la fecha señalada una vez se produzca dicho ingreso.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y efectos.”